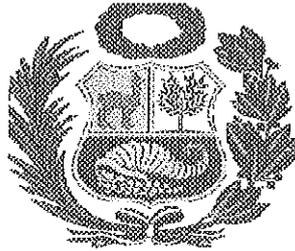




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00941 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Agosto del 2019.

### VISTO:

El Proveído de fecha 09 de agosto del 2019, Informe Legal N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 06 de agosto del 2019, solicitud con registro N°588475 de fecha 21 de junio del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N°588475 de fecha 21 de junio del 2019, el Médico **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, servidor Nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes, la Aceptación para el Destaque como Especialista en Cirugía General, ya que luego de haber terminado el Residentado Médico, requiere de un hospital de mayor complejidad para ejercer habilidades y destrezas en beneficio de la Región de Tumbes;

Que, mediante Oficio N°1192-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 16 de julio del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, se de a trámite el Destaque del Médico **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, en la Especialidad de Cirugía General, de acuerdo a la la Acción de Personal de Aceptación de dicho Establecimiento;

Que, respecto de lo solicitado es preciso indicar el Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 80° señala: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor de carrera a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional."*;

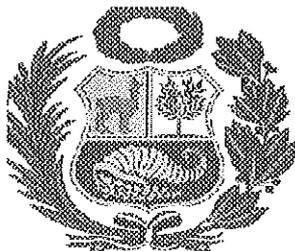
Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque en su artículo 3° numeral 3.4.1 establece que: *"Es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. (...)"*;

Que, así también el mencionado Manual Normativo de Personal, establece en su artículo 3.4.4 establece que: *"El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque"* y el 3.4.6. dispone que: *"El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir la diferencial remunerativa alguna, salvo los estímulos que pudiera conceder el CAFAE"*;

Que mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprobaron el Texto Único de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Octava Disposición Transitoria, en el literal a.2., prescribe: *"Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00941 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Agosto del 2019.

correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.”;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°199-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 06 de agosto del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Provedo de fecha 09 de agosto del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Destaque a favor del Médico VICTOR JULIO ROJAS CRUZ, servidor nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, para que ejerza labores en Hospital Regional II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" Tumbes, en la Especialidad de Cirugía General, con eficacia a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del precitado servidor para efectos de pago de remuneraciones.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

HAGA/DG  
GHQA/DEA  
JMDM/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesado ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Mc. Hugo Alfredo García Azavedo  
CMP 46808  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES